

SECRETARÍA. Santiago de Cali, octubre 23 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8.

DEMANDADO: MILTON ANDRES DELGADO VEGA C.C 1.144.059.853.

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00638 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO nO. 2854

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación del BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DUSAMERIS, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO Y SECRETARIA DE TRANSITO, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DUSAMERIS, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO Y SECRETARIA DE TRANSITO, la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que proceda a la notificación de la parte demanda, conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, y/o Art. 80. De la ley 2213 del 2022. La parte interesada deberá realizar y culminar el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 24 DE OCTUBRE DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0623e0dc9a8a2056485461c732635cd9fd10be6fa8fab7da3911430dcd931b**

Documento generado en 23/10/2023 07:29:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>